

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SUSCRIPCIONES

Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales:	41,45 €
Anual particulares	56,70 €
Semestral particulares	31,10 €
Trimestral particulares	18,10 €

SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES
EXCEPTO FESTIVOS
FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4
Precio ejemplar: 0,80 €
Número ejemplar atrasado: 1,30 €
Depósito Legal: SO-1/1958

ANUNCIOS

Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna:
Inserción "ordinaria": 1,30 euros.
Inserción "urgente": 2,60 euros.

Año 2005

Miércoles 29 de Junio

Núm. 75

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. TGSS DE SORIA

Notificación embargo de bienes inmuebles..... 2

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Lista provisional del concurso de traslados personal funcionario..... 3

Expediente alteración de calificación jurídica de un solar 4

Expediente alteración de calificación jurídica de un inmueble 4

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Notificación diligencias de embargo..... 4

Bando de la Alcaldía 4

ALMAZÁN

Aprobación inicial modificación puntual nº 19, Ordenanza 5, edificación urbana..... 5

Aprobación inicial Ordenanza reguladora del servicio de Escuela Municipal de Música 5

MAGAÑA

Pliego licitación sustitución redes y pavimentación en Magaña y Pobar..... 5

SAN LEONARDO DE YAGÜE

Aprobación proyectos técnicos..... 6

Concurso para contratar la ejecución de diversas obras y equipamientos 6

Enajenación diversas parcelas para construcción de viviendas unifamiliares en paraje "Navacastellanos"..... 6

CUBILLA

Presupuesto General 2004 7

MURIEL DE LA FUENTE

Aprobación padrón de agua, basura y alcantarillado 2º semestre 2004 7

ÁGREDA

Presupuesto General 2005 7

VALDEAVELLANO DE TERA

Bases convocatoria adjudicación de viviendas de protección pública 8

DURUELO DE LA SIERRA

Convocatoria para provisión del puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento..... 12

FUENTEPINILLA

Aprobación proyecto obra nº 210 del Plan de Reserva..... 15

BLIECOS

Aprobación del proyecto técnico "sustitución de redes y abastecimiento en Bliccos 4ª y 5ª fase" 16

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE CORPES

Exposición Presupuesto General 2004 16

Exposición Presupuesto General 2003 16

Exposición Presupuesto General 2002 16

Exposición Presupuesto General 2001 16

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO

Aprobación definitiva modificación puntual nº 11 de las Normas Subsidiarias Municipales de El Royo..... 17

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Proyecto instalación eléctrica línea aérea M.T. y C.T. Pol. Ind. Las Casas C/ E, parc. 37 20

Proyecto instalación eléctrica línea subterránea A.T. y enlace con subestación en T.M. de Golmayo 21

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Aprovechamientos durante 2006 en los montes catalogados de Utilidad Pública y consorciados 21

Ocupación terrenos en vías pecuarias T.M. de Los Rábanos 22

Ocupación terrenos en vías pecuarias T.M. de Candilichera, Hinojosa del Campo, Pozalmuro, Ólvega y Ágreda 22

S
U
M
A
R
I
O

SUMARIO**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 DE SORIA	
Procedimiento ordinario 124/2005.....	22
Procedimiento ordinario 125/2005.....	22
Procedimiento ordinario 126/2005.....	22
Procedimiento ordinario 127/2005.....	23
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE SORIA	
Ejecución de títulos no judiciales 466/2001.....	23
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Procedimiento ejecución 101/2005.....	24
Procedimiento demanda 146/2005.....	24
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ALMAZÁN	
Juicio de faltas 35/2005.....	24
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ALMAZÁN	
Declaración de herederos abintestato 1023/2005.....	24

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES****TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

NOTIFICACIÓN de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 1, de Soria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Sousa Pinto Fernando y doña Gleucineide Alves Martins, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue el Cl. Príncipe Cautivo 1-4 D, se procedió con fecha 9-5-2005 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su acepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0X1882207W, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

<u>Nº Providencia apremio</u>	<u>Período</u>	<u>Régimen</u>
42 02 010081964	10 2001 / 10 2001	0521
42 02 010133090	11 2001 / 11 2001	0521
42 02 010186846	12 2001 / 12 2002	0521
42 02 010570301	05 2002 / 06 2002	0521
42 02 010593943	07 2002 / 07 2002	0521
42 03 010018184	08 2002 / 08 2002	0521
42 03 010060523	09 2002 / 09 2002	0521
42 03 010109730	10 2002 / 10 2002	0521
42 03 010217339	12 2002 / 12 2002	0521
42 01 010499085	06 2001 / 06 2001	0521
42 03 010247651	01 2003 / 01 2003	0521
42 03 010395878	02 2003 / 02 2003	0521
42 03 010463071	03 2003 / 03 2003	0521
42 03 010541479	05 2003 / 05 2003	0521
42 03 010580077	06 2003 / 06 2003	0521
42 03 010707692	08 2003 / 08 2003	0521
42 04 010034331	09 2003 / 09 2003	0521
42 03 010650102	07 2003 / 07 2003	0521
42 04 010086568	10 2003 / 10 2003	0521
42 04 010112133	11 2003 / 11 2003	0521
42 04 010159118	12 2003 / 12 2003	0521
42 04 010292894	01 2004 / 01 2004	0521
42 04 011746682	02 2004 / 02 2004	0521
42 04 011746783	04 2004 / 04 2004	0521
42 04 011746884	03 2004 / 03 2004	0521
42 04 011816808	06 2004 / 06 2004	0521
42 04 011795788	05 2004 / 05 2004	0521
42 04 011920272	07 2004 / 07 2004	0521

Importe del principal:5.940,25 euros.

Recargos:1.384,32 euros.

Intereses:17,96 euros.

Costas devengadas:124,48 euros.

Costas e intereses presupuestados:.....300,00 euros.

Total débitos:7.767,01 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los bienes inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Sousa Pinto Fernando.

Finca número: 02.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda.

Tipo Vía: Cl. Nombre vía: Príncipe Cautivo. Nº vía: 2.

Piso: 4. Puerta: Dcha.

Datos registro

Nº de registro: 01. Nº tomo: 2015. Nº libro: 580. Nº folio: 114. Nº finca: 9529.

Descripción ampliada:

Vivienda en Soria, C/ Príncipe Cautivo, 2, planta 4 Dcha. con una superficie útil de 66,02 m².

Titular: D. Fernando Sousa Pinto, 100% del pleno dominio por título de compraventa con carácter privativo.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1.

Soria, 9 de mayo de 2005.- El Recaudador Ejecutivo, Alejandro Vega Ruiz. 2016

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO DE LA PRESIDENCIA

APROBACIÓN lista provisional de concurso de traslados de personal funcionario.

Visto que con fecha 16 de mayo de 2005 aparece publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia** nº 56 las Bases del concurso de traslados de los siguientes puestos pertenecientes a la plantilla de Personal Funcionario:

- Jefe de la Sección de Contratación: Grupo A, Escala de Administración General, Subescala Técnica.

- Ordenanza Mayor: Grupo E, Escala de Administración General, Subescala Subalterna.

Visto que en la Base Quinta de la convocatoria se regula la admisión de los aspirantes y se establece que concluido el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación Provincial aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

De conformidad con lo previsto en la legislación vigente, RESUELVO:

Primero.- Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, que a continuación se detallan, de Jefe de la Sección de Contratación y de Ordenanza Mayor.

JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>	<i>DNI</i>
GIL GARCIA	ANA JULIA	16803691Y
IBAÑEZ GARCIA	MARIA PAZ	16803897M
YAÑEZ SANCHEZ	GUILLERMO	16800818P

ORDENANZA MAYOR

<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>	<i>DNI</i>
CARAZO LAZARO	JUSTO	16782270K
DELGADO PUENTE	SEVERINO	72868769P
RECIO MARTINEZ	JESUS	16779463C

Segundo.- Ordenar su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** y en el tablón de anuncios, concediendo un plazo de diez días para reclamaciones a tenor del art. 71 de la L.R.J.A.P.

Lo manda y firma el Ilmo. Presidente, en el Palacio Provincial, a 20 de junio de 2005, siendo suscrito por el funcionario responsable del área a que se refiere.

Soria, 20 de junio de 2005.- El Presidente de la Diputación, Efrén Martínez Izquierdo. Tomé razón, El Secretario General, A. José Antonio Calvo Sobrino. 2051

- - -

Se instruye expediente para alterar la calificación jurídica un solar antes San Roque situado en la Ctra. de Madrid nº 90 de San Esteban de Gormaz (Soria), calificado como de dominio público (servicio público) por el de bien patrimonial al haber dejado de prestar el servicio a que se destinaba. Se somete a información pública por el plazo de un mes.

Soria, 16 de junio de 2005.- El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo. El Secretario, A. José Antonio Calvo Sobrino. 2066

- - -

Se instruye expediente para alterar la calificación jurídica del inmueble denominado Campo Agropecuario de Almenar de Soria, calificado como de dominio público (servicio público) por el de bien patrimonial al haber dejado de prestar el servicio a que se destinaba. Se somete a información pública por el plazo de un mes.

Soria, 16 de junio de 2005.- El Presidente, Efrén Martínez Izquierdo. El Secretario, A. José Antonio Calvo Sobrino. 2067

AYUNTAMIENTOS

SORIA RECAUDACIÓN

CITACIÓN para ser notificados por comparecencia.

Intentada la notificación individual a los interesados que se relacionan, en los expedientes seguidos por deudas a la Hacienda Municipal, sin que haya sido posible efectuarla por causas no imputables a esta Administración; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para que comparezcan a fin de ser notificados.

Procedimiento: Administrativo de Apremio: Embargo de Cuenta Bancaria.

Órgano de comparecencia: Unidad de Recaudación.

Lugar: Ayuntamiento de Soria. P/ Mayor, 9; de lunes a viernes.

Plazo: 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

<u>Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe embargado/€</u>
BARRIO DEL LAZARO, VICTORIA	36736943D	47,02
CALONGE BARRIO, CARMELO	16784080Z	178,59

<u>Nombre</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe embargado/€</u>
CALONGE BARRIO, CARMELO	16784080Z	10,16
DELGADO CHARRO, FRANCISCO	36537257D	47,02
DELGADO PEREZ, ANTONIO	16805741D	440,13
DUARTE IZQUIERDO, ANA	24266191H	47,02
GARCIA MARIJUAN, JOSE LUIS	13036471W	6,08
GARCIA MILLAN, JESUS MARIA	16789027Q	401,20
GARCIA TIERNO, MAXIMINO	16798325E	371,01
GIL CALVO, VICTOR	16809728V	42,68
HERAS ANDRES, MARIA CONCEPCION	16790840N	99,28
JIMENO ESTERAS, MANUEL	16780595W	22,68
MARIN ALONSO, HERMINIO	16763800C	15,39
MARTINEZ BARRIO DEL, JOSE JACINTO	16788910Z	397,12

Soria, 13 de junio de 2005.- El Recaudador, Jesús Romero Gómez. 2032

- - -

BANDO DE LA ALCALDÍA

Esta Alcaldía, llegadas las Fiestas de San Juan y en el deseo de dar mayor brillantez a la traída de los toros desde el monte Valonsadero hasta nuestra Ciudad, en el día de "La Saca", recogiendo el sentir de todo un pueblo para que se tomen iniciativas que potencien los llamados "usos y costumbres", con el apoyo de Jurados y Juradas de Cuadrilla, Peñas Sanjuaneras, Asociación Jurados de Cuadrilla, Asociación de Amigos de "La Saca" y caballistas sorianos; para conseguir un buen desarrollo de "La Saca", se dicta el siguiente BANDO:

1.- Se autoriza exclusivamente la descarga y estacionamiento de vehículos de transporte de caballos en la zona denominada "picadero del Monte Valonsadero".

2.- Se prohíbe la descarga y estacionamiento de vehículos de transporte de caballos en todo el monte Valonsadero, excepto en la zona autorizada.

3.- Será obligatoria la inscripción en el Excmo. Ayuntamiento de Soria para participar como caballista en el festejo de "La Saca", de acuerdo a las normas elaboradas por el Departamento de Festejos.

4.- Los Sres. Caballistas autorizados deberán seguir las obligaciones del Director de Traída, Caballistas Oficiales, así como de los auxiliares "a pie" designados al efecto.

5.- Los Sres. Caballistas podrán utilizar una "garrocha" con un rejón no superior a 3 cm.

6.- La entrada a la "Vega de San Millán", se realizará obligatoriamente por la puerta lateral, junto al paso canadiense de la carretera de acceso al monte Valonsadero, que se habilitará al efecto.

7.- El Excmo. Ayuntamiento de Soria no se hace responsable de los daños producidos por los Sres. Caballistas o sus monturas, siendo obligatorio la presentación de copia del recibo del seguro de responsabilidad civil en vigor, en el momento de la inscripción, de cada caballo participante.

8.- Todos los participantes en el festejo de "La Saca" estarán sometidos a lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 8 de Febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares de la Comunidad de Castilla y León de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

9.- El Excmo. Ayuntamiento de Soria ruega a todos los participantes en el festejo su colaboración y respeto con la organización del mismo, para que entre todos podamos recuperar la belleza y esplendor del día de "La Saca" dentro de nuestros usos y costumbres, evitando actos que faciliten la dispersión de las reses o impidan el trabajo generoso y desinteresado de nuestros caballistas.

10.- El incumplimiento de las prescripciones contenidas en el presente bando originarán sanciones a los presuntos infractores de conformidad con la normativa general sancionadora o específica, en su caso.

Soria, 23 de junio de 2005.- La Alcaldesa, Encarnación Redondo Jiménez. 2098

ALMAZÁN

Por acuerdo del Pleno en sesión de 15 de junio de 2005 se ha aprobado inicialmente la Modificación Puntual núm. 19. Ordenanza 5. Edificación Suburbana promovido por Santisa Almazán, S. L.

En virtud de los arts. 51.1 y 2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública durante el plazo de 1 mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, **Boletín Oficial de la Provincia** y en la prensa provincial, durante el cual podrá examinarse el expediente, y presentarse las alegaciones o reclamaciones que se estimen convenientes.

Almazán, 16 de junio de 2005.- La Alcaldesa, María Jesús Gañán Millán. 2023

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 15 del actual ha aprobado inicialmente, la Ordenanza Reguladora de los precios públicos por la prestación del Servicio de la Escuela Municipal de Música.

Lo que en virtud del artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local se somete a información pública por el plazo de 30 días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** a efectos de examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo.

Almazán, 16 de junio de 2005.- La Alcaldesa, María Jesús Gañán Millán. 2024

MAGAÑA

ANUNCIO conjunto del pliego de cláusulas y de la licitación del contrato de obra sustitución de redes y pavimentación Magaña y Pobar correspondiente al convenio de colaboración de redes anualidades 2005, 2006.

Con fecha 17 de junio, fue aprobado por el Pleno de la Corporación el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la tramitación urgente para la obra sustitución de redes y pavimentación Magaña y Pobar correspondiente al convenio de colaboración de redes anualidades 2005, 2006, el cual se expone al público por el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que puedan presentarse reclamaciones

Simultáneamente se anuncia la licitación para adjudicar el contrato, si bien, la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Magaña.
- b) Domicilio: Plaza Buenaventura Herrero 6.
- c) Localidad y código postal: Magaña-42181

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: La ejecución de obra sustitución de redes y pavimentación Magaña y Pobar correspondiente al convenio de colaboración de redes anualidades 2005, 2006 Plurianual. por importe de 107.000 euros, de los cuales 40.000 corresponden a la anualidad 2005 y 67000 corresponden a la anualidad 2006.

b) Plazo de ejecución o entrega: anualidad 2005 antes del 1 de octubre de 2005, anualidad 2006 antes del 1 de junio de 2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total ciento siete mil euros. (107.000,00 euros)

5.- GARANTÍAS:

Provisional El equivalente al 2% del tipo de licitación.
Definitiva El equivalente al 4% del tipo de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

Entidad: En la Secretaría de esta Corporación en horas de 9,00 a 14,00.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: dentro de los 13 días naturales siguientes a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Documentación a presentar: La que se indica en el pliego de cláusulas particulares que rige la contratación y conforme al modelo que en dicho pliego se establece.

c) Lugar de presentación: En la Secretaría de esta Corporación.

Domicilio y código postal: Plaza Buenaventura Herrero 6, Magaña 42181.

9.- APERTURA DE OFERTAS

- a) Entidad: Ayuntamiento.
- b) Domicilio: Plaza Buenaventura Herrero 6.
- c) Fecha: A las 12 horas del quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, no considerándose hábil a estos efectos los sábados.

Magaña, 20 de junio de 2005.- El Presidente, P.O., Fernando Marín Redondo. 2061

SAN LEONARDO DE YAGÜE

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2005, se han aprobado, por unanimidad, a los siguientes proyectos técnicos:

1º.- "Alumbrado público C/ San Pedro y otras", que constituye la obra nº 45 del F.C.L. año 2005, de la Excmá Diputación Provincial de Soria (plurianual 2005-2006), con un presupuesto de 136.000 Euros y redactado por el Ing. Téc. Industrial Sr. Cabrerizo de León.

2º.- "Sustitución redes abastecimiento C/ El Arco, Prados Magdalena y otros", que forma parte del Convenio de redes Junta-Diputación de Soria, obra plurianual 2005-2006, con un presupuesto de 144.000 euros y redactado por el Arquitecto Sr. Castillo Izquierdo.

3º.- "Centro Infantil (guardería), con un presupuesto de 476.217,34 euros (obras y equipamiento), redactado por el Arquitecto Sr. Castillo Izquierdo.

Proyectos que se someten a información pública a efectos de alegaciones y/o reclamaciones por término de 8 días, (en razón de urgencia) y que se considerarán definitivamente aprobados si ninguna de ellas se formularan.

San Leonardo de Yagüe, 20 de junio de 2005.- El Alcalde,
Jesús Elvira Martín. 2062

— — —

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2005, se han aprobado los respectivos Expedientes de Contratación y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la licitación para contratar, mediante tramitación urgente, procedimiento abierto y concurso, la ejecución de diversas obras y equipamiento, y en desarrollo de citado acuerdo, se hace público el siguiente

ANUNCIO

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe (Soria).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto:

OBRAS:

1ª. Alumbrado público C/ San Pedro y otras, que constituye la obra 45 FCL (plurianual 2005-2006), con un presupuesto de 136.000 euros.

2ª. Sustitución redes abastecimiento C/ El Arco, Prados Magdalena y otros", obra del convenio Junta-Diputación, (plurianual 2005-2006), con un presupuesto de 144.000 euros.

3ª. Centro Infantil (guardería), con un presupuesto de 383.210,69 euros.

EQUIPAMIENTO

1º. Suministro e instalación Centro Infantil (guardería), con un presupuesto de 53.874,70 euros.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- *PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN*: a la baja (IVA incluido).

OBRAS:

1ª 136.000,00 euros.

2ª 144.000,00 euros.

3ª 383.210,69 euros.

EQUIPAMIENTO: 53.874'70 euros.

5.- GARANTIAS:

a) Provisional: 2 por 100, presupuesto.

b) Definitiva: 4 por 100, precio de adjudicación.

6.- CLASIFICACIÓN CONTRATISTAS:

OBRAS:

1ª Grupo I, Subgrupos 1) y 6).

2ª Grupo E, Subgrupo 1, categoría c).

3ª Grupo C, Subgrupo 4, categoría d).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS:

a) Entidad: Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe (Soria).

b) Domicilio: Plaza de don Juan Yagüe Blanco nº 1.

c) Localidad y código postal: San Leonardo de Yagüe, 42140.

d) Teléfono y Fax: 975376052 y 975376462.

e) Fecha límite de obtención documentos e información: último día de presentación de ofertas.

7.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Fecha límite: Trece días naturales (en horario de oficina), siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Documentación a presentar: Sobres A) y B), con la inscripción y contenido que establece en los respectivos Pliegos de Condiciones.

8.- APERTURA DE OFERTAS:

En el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 13 horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior (sábados no), de presentación de ofertas, y el acto será público.

9.- *GASTOS*: Por cuenta del adjudicatario.

10.- MODELO DE PROPOSICIÓN:

El establecido en los respectivos Pliegos de Condiciones.

San Leonardo de Yagüe, 21 de junio de 2005.- El Alcalde,
Jesús Elvira Martín. 2063

— — —

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2004 se aprobaba el expediente de enajenación y el Pliego de Condiciones a regir en referida enajenación, mediante subasta pública, de varias parcelas para construcción de viviendas unifamiliares aisladas (chalets), en paraje "Navacastellanos", anuncio que se hizo público en **Boletín Oficial de la Provincia** nº 116 de fecha 8 de octubre 2004.

En ejecución ahora de acuerdo municipal plenario de fecha 17 de junio de 2005, se anuncia 3ª subasta que comprende las siguientes parcelas

<u>nº de parcela</u>	<u>metros cuadrados</u>	<u>precio licitación</u>
7	495	33 euros/m ²
8	366	id.
9	348	id.
17	544	id.
18	626	id.
20	578	id.
21	495	id.
22	360	id.

El precio de licitación, como se indica en cuadro anterior, es el de 33 euros/m², al alza.

La garantía provisional es el 2% del tipo de licitación de cada parcela y la garantía definitiva, el 4% del precio de adjudicación.

El plazo de presentación de proposiciones es de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de subasta en el **Boletín Oficial de la Provincia**, de 8 a 14 horas (sábados, de 10 a 13,30 horas).

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial por la Mesa correspondiente, a las trece horas del tercer día hábil siguiente (a excepción de sábado), al en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

Las proposiciones deberán de ajustarse al siguiente modelo:

"Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en C/, titular del Documento Nacional de Identidad núm. en plena capacidad jurídica y de obrar, actuando en nombre propio (o en representación de vecino de (.....), con domicilio en C/, lo que acredita con poder bastante), enterado de la convocatoria de subasta pública efectuada por el Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe (Soria), para la enajenación de diversas parcelas al paraje "Navacastellanos", anunciada en el **Boletín Oficial de la Provincia** núm. de de de y del Pliego de Condiciones inherentes a la misma, cuyo contenido conoce y acepta, se compromete a la adquisición de la parcela número de metros cuadrados por la cantidad de euros, por metro cuadrado, (en letra y número), si me fuese adjudicada. Lugar, fecha y firma.

San Leonardo de Yagüe, 20 de junio de 2005.- El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 2064

CUBILLA

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2004

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2005 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2004, que ha resultado

definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2004.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

Impuestos directos:6.200 €

Impuestos indirectos:150 €

Tasas y otros ingresos:7.200 €

Transferencias corrientes:15.200 €

Ingresos patrimoniales:27.650 €

B) Operaciones de capital.

Transferencias de capital:53.000 €

TOTAL INGRESOS:109.400 €

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal:10.535 €

Gastos en bienes corrientes y servicios:31.356 €

Gastos financieros:300 €

Transferencias corrientes:3.074 €

B) Operaciones de capital:

Inversiones reales:64.135 €

TOTAL GASTOS:109.400 €

2) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2004.

a) Plazas de funcionarios.

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario-Interventor, 1. Grupo B.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Texto Refundido 2/2004, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Cubilla, 14 de junio de 2005.- El Alcalde, Julio de Miguel Manzano. 2052

MURIEL DE LA FUENTE

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 31 de mayo de 2005, el Padrón de agua, basura y alcantarillado, correspondiente al segundo semestre de 2004, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Muriel de la Fuente, 31 de mayo de 2005.- El Alcalde, Enrique del Prado Sanz. 2068

ÁGREDA

PESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2005

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del R.D. Leg. 2/04 por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L., y 127 del Texto Refundido del

Régimen Local de 18/4/1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2005, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2005, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2005

INGRESOS

Cap.	Denominación	Presupuesto de la Entidad	Presupuesto del O. Autónomo E. de Música
A) Operaciones corrientes			
1	Impuestos Directos.....	480.000,00	
2	Impuestos Indirectos.....	199.012,37	
3	Tasas y otros ingresos	658.526,62	18.489,00
4	Transferencias corrientes	643.078,49	19.259,12
5	Ingresos patrimoniales.....	32.789,56	6,22
B) Operaciones de capital			
6	Enajenación de inversiones reales...	279.316,22	
7	Transferencias de Capital	920.255,32	
9	Pasivos financieros	28.816,85	
TOTALES INGRESOS		3.241.795,43	37.754,34

GASTOS

Cap.	Denominación	Presupuesto de la Entidad	Presupuesto del O. Autónomo E. de Música
A) Operaciones corrientes			
1	Gastos de Personal	701.269,32	30.896,84
2	Gastos en bienes y servicios.....	893.774,39	5.467,29
3	Gastos Financieros.....	24.077,26	64,21
4	Transferencias corrientes	120.949,95	
B) Operaciones de capital			
6	Inversiones reales	1.020.858,29	1.326,00
7	Transferencias de Capital	419.175,69	
8	Activos financieros	16.048,22	
9	Pasivos financieros	45.642,31	
TOTALES GASTOS		3.241.795,43	37.754,34

II) PLANTILLAS Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD Y DEL ORGANISMO AUTÓNOMO ESCUELA DE MÚSICA APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2005

De la Propia Entidad:

a) Plazas de Funcionarios	Nº Pz.
1. Con Habilitación nacional	
1.1 Secretario	1
1.2 Interventor	1
2. Escala Adción. General	
2.2 Sub-escala Adtva.	2
2.3 Sub-escala Auxiliar	1
3. Escala Adción. Especial	
3.2 Sub-escala Téc.Media	1
3.4 Sub-escala Serv.Espec	
a) Policía Local y sus auxiliares	2
d) De personal de Oficios	2
b) Personal Laboral Fijo	
Operario Servic. Múltiples – Albañil	1

	Nº Pz.
Operario Servic. Múltiples –Electricista	1
Limpiadora	1
Auxiliar de Biblioteca 53,33 % jornada	1
c) Personal Eventual Temporal	
Técnico Archivística	1
Técnico Turismo	1
Técnico Coord. Guarder	1
Técnico-Guardería	4
Oficial servicio múltiple	2
Educador de Adultos	1
Personal del Complejo deportivo y taller verano	12
Peón servic. múltiples	7
Limpiadora	3
P. Servicios Guardería	1
Auxiliar Informador Punto Juvenil	1
Auxiliar Oficina de Turismo	4
Limpiadoras Centros Escolares	3
Animador Socio-Cultural	1
Conserje Palacio de Los Castejones	1
Agente de desarrollo local	1
Del Organismo Autónomo Adtvo. Escuela de Música de Agreda:	

c) Personal Eventual Temporal	Nº Pz.
Profesores de Música	2

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado R.D. Leg. 2/04, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Ágreda, 17 de junio de 2005.– La Alcaldesa, María José Omeñaca García. 2021

VALDEAVELLANO DE TERA**CONVOCATORIA para la adjudicación de viviendas de protección pública en Valdeavellano de Tera.****1.- Finalidad.**

La presente convocatoria tiene por objeto regular las condiciones que deben reunir los solicitantes de viviendas de Protección Pública promovidas por el Ayuntamiento de Valdeavellano de Tera, en virtud del convenio suscrito con la Junta de Castilla y León.

2.- Ubicación y precios.

Las viviendas ofertadas en el marco de esta convocatoria se ubican en la finca "Las Hazuelas", y se corresponden con un total de 9 viviendas unifamiliares con trastero, según el siguiente desglose:

Nº viviendas	Superficie m ² (útiles)	Precio de venta
9	89.78	93.064,62 €

3.- Solicitantes.

Pueden serlo:

- Los cónyuges unidos por matrimonio válidamente celebrado y no disuelto legalmente, ni separado judicialmente,

así como las uniones de hecho reconocidas que acrediten debidamente su condición.

- Las uniones monoparentales, entendidas por tales las formadas por personas separadas judicialmente, divorciadas, viudas o solteras, con hijos a su cargo.

- Personas físicas individualmente consideradas.

A los efectos de valoración de solicitudes, y del cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente Convocatoria, se integrarán, en su caso:

a) los hijos menores sobre los que se mantenga la patria potestad, o la guardia y custodia, en su caso.

b) los hijos con edades comprendidas entre 18 y 35 años, ambos inclusive, los hijos mayores de 35 años con minusvalía igual o superior al 33%, los ascendientes y los hermanos menores de edad, no emancipados, que carezcan de ascendientes, siempre que simultáneamente no cuenten con ningún tipo de alojamiento independiente, acrediten un tiempo mínimo de convivencia de un año en período inmediatamente anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud y sus ingresos no superen el Salario Mínimo Interprofesional.

Las uniones de hecho se considerarán equiparadas a los cónyuges siempre que se haya mantenido una convivencia análoga a la conyugal, como mínimo, durante un período ininterrumpido de un año inmediatamente anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicha convivencia ha de estar debidamente acreditada, mediante certificado de inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de Castilla y León, o en los registros de uniones de hecho de las Entidades Locales de la Comunidad, o en su defecto mediante certificado de convivencia expedido por el Ayuntamiento.

En cualquier caso, deberán aportar, junto con la solicitud, documento público en el que consten los pactos o contratos reguladores de las relaciones patrimoniales entre los miembros de las uniones de hecho, especialmente en lo relativo a los efectos que se producirían en el supuesto de extinción de dicha unión, y siempre que dichos pactos no sean contrarios a las leyes, limitativos de la igualdad de derechos que corresponde a cada conviviente o gravemente perjudiciales para uno de ellos.

4.- Requisitos.

Podrán tener acceso a las viviendas ofertadas los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

Primero. Acreditar unos ingresos corregidos inferiores a 3,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, de acuerdo con los siguientes coeficientes:

<u>Nº miembros</u>	<u>Coefficiente corrector</u>
1 ó 2	1
3	0,97
4	0,93
5	0,88
6 o más	0,83

Cuando alguna de las personas relacionadas en la solicitud esté afectada por minusvalía, en las condiciones establecidas en la normativa del I.R.P.F., el coeficiente corrector aplicable será el del tramo siguiente al que hubiera correspondido inicialmente.

Acreditación de ingresos:

1.- Los ingresos computables se corresponden con la parte general y especial de la base imponible del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente a la declaración presentada por cada uno de los miembros de la unidad familiar, o de las personas integradas en los restantes supuestos de solicitantes. A tal efecto, se aportarán fotocopias compulsadas de la declaración del I.R.P.F. relativa al período impositivo con plazo de presentación vencido a fecha de presentación de solicitudes.

2.- Las personas que no estén obligadas a presentar declaración del I.R.P.F. deberán presentar declaración responsable de los ingresos, junto con una certificación de Hacienda acreditativa de no haber presentado declaración.

Además, dependiendo de cada situación, y a efectos de comprobación administrativa, se deberá presentar:

a) Si se tratara de trabajadores por cuenta ajena, los certificados de haberes del año natural anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) Los trabajadores autónomos, certificación de la cotización anual a la Seguridad Social y copia de las declaraciones presentadas ante la Hacienda Pública de los ingresos percibidos durante el año natural anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) En caso de desempleados, pensionistas o incapacitados laborales, certificado expedido por el Organismo competente sobre la prestación o subsidio por desempleo, en el primer caso, o sobre las correspondientes prestaciones en los demás casos.

d) En caso de separación o divorcio, sentencia judicial o acuerdo sobre percepciones económicas aprobado judicialmente.

Segundo.- Acreditar necesidad de vivienda, por alguna de las siguientes circunstancias:

a) Carecer de vivienda a título de propietario.

b) Habitar una vivienda con deficientes condiciones de habitabilidad porque la situación de su estructura, cubiertas, cerramientos, escaleras y tabiques interiores, comprometan la durabilidad de la construcción o cuando las condiciones de higiene y salud no alcanzan niveles aceptables en servicios, ventilación natural, humedades en el interior de las viviendas, y siempre que el solicitante acredite residir en esta vivienda al menos los dos años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

c) Por habitar en una vivienda de superficie claramente insuficiente, entendiéndose por talla que disponga de 10 metros cuadrados útiles o menos por persona y siempre que el solicitante acredite residir en dicha vivienda al menos los dos años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

d) Por ocupar una vivienda con barreras arquitectónicas para discapacitados físicos siempre que el solicitante acredite residir en dicha vivienda al menos los dos años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Condiciones extremas de la vivienda.

A los efectos de la aplicación de la presente Convocatoria, se considerará que existen condiciones extremas de habi-

tabilidad o de hacinamiento si el coste de la reparación de las deficiencias supera el 40 por ciento del valor de la vivienda o cuando la vivienda disponga de menos de 7 metros cuadrados útiles por ocupante, y siempre que el solicitante acredite llevar residiendo en la vivienda en ambos casos, al menos los dos años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Tercero.- Acreditar su residencia en el Municipio de Valdeavellano de Tera.

No podrán ser adjudicatarios de una vivienda de las señaladas en esta convocatoria, los solicitantes que:

a) Hayan sido titulares o adjudicatarios de otra vivienda de protección pública y la hubieran enajenado o renunciado o, habiendo sido titulares de cualquier otra vivienda, la hubieran vendido durante el plazo de un año inmediatamente anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, salvo estar justificado a juicio del Ayuntamiento por cambio de residencia, aumento de familia o causa similar.

b) Sean titulares de otra vivienda en propiedad cuando la cuota que les corresponda de su valor, determinado de acuerdo con la normativa del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales exceda del 40 por ciento del precio máximo de venta de la vivienda que se ofrecen en la promoción.

c) Hayan sido desahuciados o expropiados por incumplimiento de la función social de la propiedad de una vivienda con protección pública.

d) Incurran en falsedad u ocultación en cualquier momento del proceso selectivo, o que en anteriores convocatorias hubieran sido excluidos por los mismos motivos, y durante un plazo de cinco años desde dicha exclusión

e) Se encuentre ocupando una vivienda de protección pública sin título suficiente para ello.

f) Dispongan de activos financieros, valores mobiliarios, bienes muebles que no sean de uso doméstico ni estén adscritos a actividades profesionales o empresariales y bienes inmuebles distintos de vivienda, cuyo valor de conjunto supere el 80% del precio máximo de venta de la vivienda de mayor valoración dentro de las que se ofrecen en la promoción.

Transmisiones posteriores. Las viviendas se destinarán a domicilio habitual y permanente del adjudicatario o del adquirente.

Salvo por motivos justificados, según la normativa vigente, los propietarios no podrán transmitir las viviendas "inter vivos", ni ceder su uso hasta transcurridos diez años desde la fecha de formalización del contrato de compraventa, todo ello sin perjuicio del derecho preferente del derecho real de hipoteca, que podrá constituirse para acceder a préstamos por el importe necesario para hacer frente al pago del precio de la vivienda.

El Ayuntamiento podrá ejercitar en el caso previsto en el apartado anterior, los derechos de tanteo y retracto, a cuyos efectos se hará constar expresamente el ejercicio de dichos derechos en los contratos de compraventa que se suscriban con los adjudicatarios.

El adquirente en segunda o posterior transmisión de una vivienda sólo podrá acceder a ella si reúne los requisitos que, en la fecha de la compraventa, sean exigidos por la normativa vigente para el acceso a este tipo de viviendas.

5.- Baremo de prioridad.

Los solicitantes se ordenarán con la prioridad resultante de aplicar el siguiente baremo:

- Por acreditar unos ingresos corregidos comprendidos entre una y dos veces el Salario Mínimo Interprofesional, 2 puntos.

- Por acreditar unos ingresos corregidos comprendidos entre dos y tres veces el Salario Mínimo Interprofesional, 1 punto.

- Por cada persona computable, 0,5 puntos, hasta un máximo de 3.

- Por cada persona computable con minusvalía igual o superior al 33%, 0,5 puntos adicionales, hasta un máximo de 1 punto.

- Por antigüedad de residencia en el Municipio de Valdeavellano de Tera hasta dos años, 1 punto. Superior a dos años, 2 puntos.

- Por cada dos años adicionales de antigüedad en las condiciones extremas de habitabilidad o hacinamiento o de otras necesidades acuciantes de vivienda, 1 punto, hasta un máximo de 3.

En caso de empate a puntos, la prioridad se establecerá por el mayor número de miembros computables y en caso de persistir el empate, se dirimirá por sorteo.

6.- Procedimiento de adjudicación.

1.- El plazo de presentación de las solicitudes, será de un mes desde la publicación del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.

2.- El anuncio de la Convocatoria se publicará también en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia.

La Convocatoria íntegra se expondrá en los tablones de anuncios de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León y del Ayuntamiento.

3.- Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial que figura como Anexo de esta Convocatoria, que será facilitado en el Ayuntamiento.

Dichas solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento, adjuntando la siguiente documentación, referida a todas las personas relacionadas en la solicitud.

a) Fotocopia compulsada del D.N.I. o N.I.F. del firmante o firmantes de la solicitud y de las demás personas relacionadas en la solicitud que lo posean.

b) Fotocopia compulsada del Libro de Familia, o Documento Oficial que acredite la existencia de descendientes.

c) Documentos acreditativos de los ingresos, conforme a lo previsto en esta Convocatoria.

d) Informe de vida laboral de los mayores de 16 años, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

e) Certificado de la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de la Delegación de Hacienda acreditativo de la titularidad de bienes inmuebles.

f) Nota informativa de carácter nacional emitida por el Registro de la Propiedad relativa a los bienes inmuebles.

g) Certificado de los saldos y valores existentes en entidades bancarias, emitido dentro del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

h) Declaración responsable sobre los bienes que posean carácter patrimonial a los que se refiere esta Convocatoria.

i) Certificado o volante de empadronamiento con expresión del tiempo de residencia en la localidad.

j) Documentación acreditativa del estado civil, de la constitución de unión de hecho, de conformidad con lo dispuesto en esta Convocatoria.

k) Documentación acreditativa de la necesidad de vivienda, indicando la antigüedad en dicha situación, de acuerdo con el Anexo de esta Convocatoria.

4.- El Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, supervisará las solicitudes y requerirá a los interesados para que en el plazo de 10 días subsanen las faltas o acompañen los preceptivos documentos. Si transcurrido dicho plazo, el requerimiento no hubiera sido atendido, el Ayuntamiento dictará Resolución en la que al interesado se le tendrá por desistido de su solicitud.

El Ayuntamiento podrá solicitar cuantos medios de prueba estime convenientes, para comprobar la exactitud de los datos facilitados, en orden a una mejor resolución del expediente.

5.- Una vez concluida la fase de subsanación anteriormente señalada, y realizadas, en su caso, las comprobaciones oportunas, el Ayuntamiento elaborará una Lista Provisional de solicitantes ordenados de acuerdo con los criterios de prioridad establecidos en esta Convocatoria.

6.- La Lista Provisional constará de los siguientes extremos:

a) Nombre, D.N.I. y domicilio de los solicitantes admitidos, ordenados según la prioridad que les corresponda, indicando la puntuación obtenida, así como los solicitantes que se encuentran empatados en puntuación.

b) Número de personas relacionadas en la solicitud que cumplan con las condiciones de la Convocatoria, y antigüedad en la situación deficitaria de vivienda.

c) Relación de solicitantes excluidos, indicando la causa determinante de la exclusión.

7.- La Lista Provisional será expuesta durante el plazo de 15 días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones dentro del citado plazo.

8.- Informadas las reclamaciones, el Ayuntamiento procederá a elaborar la Lista Definitiva en el plazo máximo de dos meses desde la finalización del anterior período de exposición al público de la Lista Provisional. La Lista Definitiva incluirá asimismo los solicitantes excluidos así como la causa de su exclusión.

9.- La Lista Definitiva será expuesta durante el plazo de un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los interesados podrán interponer Recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el comienzo de la última de las publicaciones.

No serán tenidos en cuenta en la resolución de los recursos los hechos, documentos o alegaciones del recurrente, cuando habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones no lo haya hecho.

10.- Una vez resueltos los recursos contra la Lista Definitiva, el Ayuntamiento confeccionará la Lista Firme de adjudicatarios de acuerdo con la prioridad resultante de la aplicación del baremo y de los criterios de desempate establecidos.

Al no disponer del mismo terreno todas las viviendas, se procederá a la realización de un sorteo de cada una de las viviendas entre los adjudicatarios.

11.- Se establecerá una lista de reserva, formada por los solicitantes admitidos que no hayan resultado adjudicatarios, para sustituir a los adjudicatarios que no formalizaran en tiempo el correspondiente contrato de compraventa.

12.- El Ayuntamiento procederá a notificar individualmente la adjudicación a quienes hubieren resultado adjudicatarios.

Dicha notificación deberá contener los siguientes extremos:

a) Ubicación de la vivienda adjudicada.

b) Superficie útil de la vivienda.

c) Régimen de acceso y uso.

d) Precio de venta.

e) Importe de los tributos aplicables.

f) Ayudas a que tenga derecho.

13.- El plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes formuladas en el procedimiento de adjudicación será de 20 meses desde la fecha de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya hecho pública la resolución se podrán entender desestimadas las solicitudes.

14.- Efectos de la adjudicación.

a) Notificada la adjudicación de la vivienda, el adjudicatario dispondrá de un plazo de diez días naturales para comunicar al Ayuntamiento su aceptación o renuncia, perdiendo, caso de no hacerlo, la condición de adjudicatario.

Dispondrá del mismo plazo para efectuar el ingreso 20 por 100 del precio de la vivienda y el pago de los tributos a que viniera obligado el adjudicatario.

b) Una vez que las viviendas sean legalmente susceptibles de ocupación se procederá a formalizar los correspondientes contratos de compraventa, cuya eficacia vendrá expresamente sometida a la condición suspensiva de ocupar las viviendas en el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada. En este momento el adjudicatario se subrogará en el préstamo hipotecario, en su caso, o abonará la diferencia (80 por 100) del precio de la vivienda y el pago de los tributos a que viniera obligado el adjudicatario.

15.- Viviendas disponibles.

Las viviendas que, por cualquier causa, quedaran disponibles tras el proceso de selección, se adjudicarán haciendo uso de la Lista de Reserva y de no existir ésta siguiendo el procedimiento establecido en la presente Convocatoria, pudiéndose reducir en este caso los plazos a la mitad.

El Ayuntamiento podrá adquirir todas o alguna de las viviendas disponibles para destinadas a arrendamiento, durante un período mínimo de diez años y su adjudicación se llevará a cabo según la normativa establecida por la propia Corpo-

ración adquirente, previa aprobación por la Comisión Territorial de Vivienda o en su defecto, por las prescripciones contenidas en la Orden FOM/1191/2004, de 19 de julio de la Consejería de Fomento.

Normativa supletoria. En lo no previsto en la presente Convocatoria se estará a lo dispuesto en la Orden FOM, de 19 de julio de 2004, sobre adjudicación de viviendas promovidas con subvención de la Junta de Castilla y León.

Valdeavellano de Tera, 24 de febrero de 2005.- El Alcalde, (Ilegible). 2057

DURUELO DE LA SIERRA

CONVOCATORIA pública para la provisión del puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Duero de la Sierra.

Próximo a resultar vacante el puesto de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, cuya cobertura resulta necesaria y urgente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30 y ss, del R.D. 1732/1994 de 29 de julio, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación nacional, según redacción dada por R.D. 834/2003, de 27 de junio, y Decreto 32/2005 de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos, esta Alcaldía, con fecha 20 de junio de 2005, ha aprobado Resolución de provisión de dicho puesto mediante nombramiento provisional, acumulación de funciones, comisión de servicios, o nombramiento de funcionario interino, así como de aprobación de las bases que a continuación se transcriben:

BASES:

1ª.- Objeto de la convocatoria: El objeto de la presente convocatoria es la provisión del puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la subescala de Secretaría-Intervención, pertenecientes a los Grupos A y B. La provisión del mencionado puesto se realizará mediante nombramiento provisional, acumulación de funciones, comisión de servicio, o nombramiento de funcionario interino, hasta que finalice la comisión de servicios promovida por la titular actual, o sea cubierta definitivamente, tras la resolución del oportuno concurso de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional.

2ª.- Características del puesto: Se pretende cubrir el puesto de Secretaría-Intervención de esta Corporación, que figura en la relación de puestos de trabajo aprobada provisionalmente en sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de mayo de 2005, como perteneciente al Grupo A, nivel de Complemento de Destino 24.

3ª.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes que se sujetarán al modelo señalado en el Anexo a las presentes Bases, se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, y se presentarán, de 9 a 14 horas, de lunes a sábados, en el Registro General del citado Ayuntamiento, o, en cualquier otro de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el **Boletín Oficial de la Provincia.**

En tales solicitudes, los aspirantes manifestarán que reúnen todos los requisitos exigidos en la en la base 4ª de la presente convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de que las solicitudes se presenten en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, será requisito imprescindible para la admisión de las recibidas finalizado el plazo de presentación, anunciar en las oficinas municipales la presentación de la solicitud mediante telex, burofax o telegrama con anterioridad a la finalización del plazo de presentación. Sin la concurrencia de este requisito no será admitido el aspirante cuya solicitud haya sido recibida en el Ayuntamiento con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el párrafo anterior.

En todo caso, será necesario que el aspirante presente copia de la solicitud debidamente registrada y de los documentos que la hayan acompañado, al comenzar la selección, salvo que ésta se haya presentado en el Registro General del Ayuntamiento.

Junto a la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, que habrán de poseerse, al menos, el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Durante el plazo de presentación de solicitudes, se admitirán también las que presenten los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño del puesto mediante nombramiento provisional, acumulación de funciones o comisión de servicios. Tales funcionarios sustituirán la solicitud que figura en el Anexo a estas bases, por escrito dirigido al Alcalde-Presidente de la Corporación, en el que manifiesten su interés en desempeñar el puesto así como la forma de provisión de entre las acabadas de señalar. Si existiera algún funcionario con habilitación de carácter nacional interesado en desempeñar el puesto convocado, el procedimiento de selección de funcionario interino, se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de aquél, momento en el que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección del interino.

4ª.- Requisitos para participar en la selección: Los candidatos deberán reunir en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Pertenecer a la subescala de Secretaría-Intervención, de la escala de habilitación nacional, o estar en posesión de alguno de los siguientes títulos académicos: Licenciatura en Derecho, Licenciatura en Ciencias Políticas y de la Administración; Licenciatura en Sociología, Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, Licenciatura en Economía, o Licenciatura en Ciencias Actuariales y Financieras. De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria única del R.D. 834/2003, de 27 de junio, continuarán siendo válidas para el acceso al puesto las titulaciones anteriormente recogidas en el modificado art. 22.1 a) y b) del R.D. 1174/1987, de 18 de septiembre, es decir: Licenciatura en Ciencias Políticas y Sociología y Licenciatura en Ciencias Económicas o Empresariales.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a cualquiera de las Administraciones Públi-

cas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Todas las referencias que en las presentes bases se hacen a los funcionarios con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención, habrán de entenderse también hechas a los siguientes funcionarios no integrados en las actuales subescalas: Secretarios de Tercera y Secretarios de Ayuntamientos "a extinguir".

5ª.- Admisión de aspirantes: Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de tres días naturales declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se indicará la causa de la exclusión, y será elevada automáticamente a definitiva si no hubiera aspirantes excluidos o, si aún habiéndolos, no hubiesen presentado alegaciones en el plazo de tres días naturales desde la exposición pública de la lista.

En la misma Resolución, el Alcalde determinará el lugar y fecha de la constitución de la Comisión de Selección y su composición, así como la fecha y hora en que comenzará la celebración de la entrevista a que se hace referencia en la base sexta.

6ª.- Procedimiento de selección:

6.1.- Selección entre funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

En el procedimiento de selección se diferenciarán los aspirantes que ostenten la condición de funcionarios de habilitación nacional pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención, al objeto de procurar un nombramiento provisional, acumulado, o comisión de servicio. La selección entre tales funcionarios, se hará por el procedimiento de concurso en el que se asignará a cada funcionario aspirante, la puntuación recogida en la última relación individualizada de méritos generales de los funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, aprobada mediante Resolución de 25 de mayo de 2005 de la Dirección General de Cooperación Local, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 17 de junio de 2005.

6.2.- Selección entre aspirantes que no ostenten la condición de funcionarios pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Sólo en el caso de que no fuera posible la provisión del puesto convocado mediante nombramiento provisional o acumulado, o comisión de servicios, se efectuará propuesta de nombramiento de funcionario interino entre los aspirantes que no ostenten la condición de funcionarios con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

En este caso, la imposibilidad de efectuar la provisión del puesto por un funcionario con habilitación de carácter nacional a que se hace referencia en el art. 34 del R.D. 1372/1994

de 29 de julio, quedará acreditada por la falta de presentación de solicitudes por tales funcionarios.

El procedimiento de selección entre estos aspirantes constará de dos fases: Fase de concurso y celebración de entrevista.

6.2.1. Fase de concurso:

Se valorarán los méritos aportados por el aspirante, debidamente acreditados, con arreglo al baremo que se especifica a continuación:

1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la habilitación de carácter nacional:

a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.

b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.

c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. Otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado: Hasta un máximo de 3 puntos, valorándose del siguiente modo:

a) Por la realización de funciones de tramitación completa y asesoramiento legal preceptivo desde puestos reservados a la misma subescala, en materia de enajenación de suelo municipal destinada a la creación o ampliación de Polígonos Industriales: 1 punto.

b) Por el desempeño de puestos reservados a la misma subescala, en municipios en los que esté existan montes catalogados de utilidad pública, cuyo aprovechamiento y disfrute se realice en régimen comunal, mediante Ordenanza especial aprobada al efecto: 0,04 puntos por mes completo, hasta un máximo de 1 punto.

c) Por haber realizado las funciones de Intervención en la elaboración y ejecución del Presupuesto General de alguna Entidad Local y su liquidación: 0,10 por ejercicio presupuestario hasta un máximo de 0,4 puntos.

d) Por acreditar el conocimiento de cualquier aplicación informática de gestión contable local: 0,10 por aplicación, hasta un máximo de 0,2 puntos.

e) Por haber desempeñado el puesto de Secretaría-Intervención en Ayuntamientos que no tengan delegada la gestión recaudatoria de los impuestos de exacción obligatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 0,4 puntos.

6.2.2.- Entrevista:

En esta fase, se ponderarán las circunstancias académicas y profesionales acreditadas por los aspirantes, y especialmente, el conocimiento de la legislación del Régimen Local, la adecuación de sus conocimientos y experiencia al puesto de trabajo a ocupar, su conocimiento de la problemática local y en particular de la del Municipio de Duruelo de la Sierra. La valoración máxima de esta fase será de 3 puntos.

6.3.- Acreditación de méritos:

Los méritos relacionados en la base 6.2.1 se acreditarán de la siguiente forma:

Los méritos relativos a la base 6.2.1/1.1 se acreditarán mediante presentación de certificación del órgano convocante de las pruebas selectivas.

Los méritos relativos a la base 6.2.1/1.2. a), b), c), y d) se acreditarán mediante presentación de certificación expedida por la Entidad Local o Entidades Locales a que se refieran y original o copia, debidamente compulsada, del nombramiento efectuado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Los méritos relativos a la base 6.2.1/1.2. e) y f) se acreditarán mediante presentación de certificación expedida por el órgano competente de la Administración Pública a que se refieran en la que conste el puesto de trabajo desempeñado y la duración de la relación estatutaria o laboral sostenida con el aspirante.

Los méritos relativos a la base 6.2.1/1.3 se acreditarán mediante la presentación de los correspondientes títulos o diplomas, en los que habrá de constar necesariamente la Administración o Entidad convocante y el número de horas lectivas.

Los méritos relativos a la base 6.2.1/1.4 se acreditarán mediante la presentación de certificación o informe de la Entidad Local o Entidades Locales de que se trate.

Los documentos que acrediten los méritos a que se refiere la presente base sexta, deberán ser originales o copias debidamente autenticadas.

7ª.- Calificación definitiva: La calificación definitiva se obtendrá sumando las puntuaciones de los méritos alegados en el concurso y la entrevista.

8ª.- Composición del órgano de selección: La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra o Concejal en quien delegue.

Dos vocales designados por el presidente: Uno a propuesta de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, entre funcionarios pertenecientes al Grupo A en servicio activo.

Otro designado entre funcionarios con habilitación de carácter nacional de la misma o superior categoría de la correspondiente al puesto, en situación de servicio activo, que asumirá las funciones de Secretario.

9ª.- Valoración de los méritos: La valoración de los méritos presentados por los aspirantes se efectuará por la Comisión de Selección en el Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, a partir del cuarto día natural al de terminación del plazo de presentación de solicitudes, realizándose a continuación la entrevista prevista en la base sexta.

10ª.- Propuesta de nombramiento: La Comisión de Selección propondrá a la Alcaldía el candidato seleccionado y hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida; de acuerdo con dicha propuesta, el Alcalde remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Castilla y León que resolverá definitivamente. El Alcalde hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la propuesta de nombramiento efectuada.

11ª.- Presentación de documentación: El candidato que resulte seleccionado deberá presentar ante la Alcaldía dentro de los tres días naturales siguientes al de la publicación de la propuesta de nombramiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la documentación que se indica a continuación:

Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

- Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, o del nombramiento como funcionario con habilitación de carácter nacional perteneciente a la Subescala de Secretaría-Intervención.

- Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, y

- Declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

12ª.-Imposibilidad de efectuar el nombramiento propuesto: Si el aspirante propuesto no presentara la documentación exigida en el plazo señalado, si no reuniera los requisitos necesarios, o si renunciara al derecho a ser nombrado para el puesto, la Comisión de Selección formulará nueva propuesta

de nombramiento a favor del aspirante que tuviera la siguiente puntuación más alta después del inicialmente propuesto, hasta agotar, en su caso, los suplentes propuestos.

13ª.- Retribución: Por el desempeño del puesto, el funcionario de carrera que ocupe el puesto, percibirá las retribuciones fijadas en el Presupuesto General para el ejercicio 2004, a la plaza de Secretaría-Intervención. En el caso de que el nombramiento se haga a favor de funcionario interino, éste percibirá el 100% de las retribuciones básicas (excluidos trienios) y de las complementarias que tenga asignado el puesto o se asigne en el futuro.

14ª. Incorporación y cese: El candidato nombrado deberá tomar posesión, previo juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, en el plazo de tres días, desde el siguiente al de la recepción en el Ayuntamiento de la resolución por la que se efectúe el nombramiento, y siempre que el funcionario titular hubiera cesado.

El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto en los supuestos previstos en el art. 4 del Decreto 32/2005 de 28 de abril.

Si el puesto se provee mediante nombramiento provisional, acumulación de funciones, comisión de servicio, el funcionario cesará cuando el puesto sea cubierto definitivamente, tras la resolución del oportuno concurso de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional o cuando finalice la comisión de servicios del funcionario titular.

15ª.- Incidencias, recursos y normas de aplicación: La Comisión queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, rigiendo, en lo no previsto en estas bases, la legislación vigente sobre la materia.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán interponerse por parte de los interesados los recursos procedentes en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

En lo no previsto en las presentes bases, regirán los preceptos contenidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el Real Decreto 1174/1987 de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local, con habilitación de carácter nacional; en el Decreto 32/2005 de 28 de abril por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos, y, supletoriamente, en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y demás normas concordantes de general aplicación.

Las presentes bases se hacen públicas a efecto de convocatoria del puesto a cubrir y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 30, 31, 32 y 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, en redacción que a los mismos da el Real Decreto 834/2003 de 27 de junio y art. 7.2 del Decreto 32/2005 de 28 de abril.

ANEXO

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER INTERINO DE LA PLAZA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN, EN EL AYUNTAMIENTO DE DURUELO DE LA SIERRA

D. (Apellidos y nombre)
con D.N.I. n.º y domicilio en (Calle, número, localidad y provincia),

Deseando tomar parte en el concurso convocado para la provisión mediante nombramiento interino, del puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra,

EXPONE

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base de la convocatoria realizada.

Que alega como méritos los relacionados en documento adjunto a esta instancia, acompañando además la documentación que los acredita.

Que en caso de ser propuesto por la Comisión de Selección, presentará la documentación establecida y tomará posesión en los plazos previstos en la Convocatoria.

SOLICITA

Ser admitido al concurso convocado a que se refiere la presente instancia.

Lugar, fecha y firma.

RELACIÓN DE MÉRITOS

Se alegan los siguientes méritos documentalmente acreditados:

(Lugar, fecha y firma)

Duruelo de la Sierra, 20 de junio de 2005.- El Alcalde,
Román Martín Simón. 2096

FUENTEPINILLA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el 13 de junio de 2005, el Proyecto Técnico de la Obra nº 210 Plan de Reserva de Eficiencia 2005 denominado " Sustitución Redes y Pavimentación C/ La Plaza y Barrio Bajero" en Fuentepinilla, con un presupuesto de sesenta mil (60.000) € cofinanciado como se indica, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, al objeto de que por los interesados puedan presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Presupuesto: 60.000 €

Ayuntamiento: 18.000,00 €

F.E.D.E.R. : 42.000,00 €

Fuentepinilla, 13 de junio de 2005.- El Alcalde, Benito Hernández Bravo. 2083

BLIECOS

Aprobado por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2005, el Proyecto Técnico de la obra "Sustitución de redes y abastecimiento en Bliecos 4ª y 5ª fase", obra nº 5 de conv. redes Junta de Castilla y León 2005, redactado por el ingeniero de Caminos de la Excma. Diputación Provincial de Soria, don Luis Guarjardo Esteban, con un presupuesto de contrata que asciende a la cantidad de SETENTA Y NUEVE MIL EUROS (79.000 €), el mismo se expone al público durante el plazo de 8 días a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas. Caso de no formularse reclamación o alegación alguna, el presente proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Bliecos, 22 de junio de 2005.– El Alcalde, Lázaro Muñoz Calleja. 2094

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE CORPES

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio de 2004, así como la Plantilla de Personal, aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2005.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado texto legal, y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del mismo cuerpo legal, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Oficina de presentación: Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Consejo Directivo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Medinaceli, 14 de junio de 2005.– El Presidente, Víctor Rubio Marcos. 2053

— — —

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio de 2003, así como la Plantilla de Personal, aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2005.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado texto legal, y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del mismo cuerpo legal, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Oficina de presentación: Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Consejo Directivo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Medinaceli, 14 de junio de 2005.– El Presidente, Víctor Rubio Marcos. 2054

— — —

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio de 2002, así como la Plantilla de Personal, aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2005.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado texto legal, y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del mismo cuerpo legal, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Oficina de presentación: Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Consejo Directivo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Medinaceli, 14 de junio de 2005.– El Presidente, Víctor Rubio Marcos. 2055

— — —

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio de 2001, así como la Plantilla de Personal, aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2005.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado texto legal, y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del mismo cuerpo legal, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Oficina de presentación: Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Consejo Directivo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Medinaceli, 14 de junio de 2005.– El Presidente, Víctor Rubio Marcos. 2056

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SERVICIO TERRITORIAL DE FOMENTO COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO

ACUERDO de la Comisión Territorial de Urbanismo de Soria de fecha 30 de mayo de 2005, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual nº 11 de las Normas Subsidiarias Municipales de El Royo, promovida por el Ayuntamiento. Expte. 040/05.U.

La Comisión Territorial de Urbanismo de Soria en Sesión celebrada el día 30 de mayo de 2005, visto el expediente y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I. El 14 de abril de 2005, tiene entrada en el Registro de la Delegación Territorial, dirigido a la Comisión Territorial de Urbanismo, expediente administrativo y 2 ejemplares de la Modificación Puntual de referencia, a efectos de su aprobación definitiva.

II. El 30 de diciembre de 2004, el Ayuntamiento de El Royo remite un ejemplar de la Modificación, solicitando el informe previo a la aprobación inicial previsto en los arts. 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificado por la Ley 10/2002, de 10 de julio, y art. 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

III. El Servicio Territorial de Fomento en fecha 9 de febrero de 2005, procede a evacuar el informe que previene el citado artículo.

IV. En el expediente consta el informe de la Excm. Diputación Provincial de Soria, no constando el envío de un ejemplar al Registro de la Propiedad correspondiente, a los efectos establecidos en el art. 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificado por la Ley 10/2000, de 10 de julio y en el art. 155. 4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, por lo que es solicitado al Ayuntamiento su subsanación.

V. Con fecha 3 de mayo de 2005, el Ayuntamiento remite la justificación de que se ha enviado un ejemplar al Registro de la Propiedad.

VI. La Modificación fue aprobada inicialmente, por unanimidad, en sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 26 de noviembre de 2004.

VII. La aprobación inicial del expediente es sometida a trámite de información pública, durante un mes, mediante anuncios insertos en el B.O.C y L de 21 de enero de 2005, en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** de 26 de enero de 2005 y en un periódico de máxima difusión de la provincia.

VIII. Según consta en el expediente por Certificación del Secretario del Ayuntamiento, durante el periodo de información pública no se ha presentado ninguna alegación.

IX. El 1 de abril de 2005, el Pleno del Ayuntamiento, acordó por unanimidad, aprobar provisionalmente la Modificación planteada.

X. La Modificación Puntual es promovida por el Ayuntamiento, y redactada por el Arquitecto D. José Ángel Juarranz Arjona. Se plantea la corrección de las condiciones establecidas en la Ordenanza Zona Industrial Agropecuaria (ZI) referidas a ocupación máxima de parcela, retranqueos y condiciones estéticas. La ocupación máxima se determina fijando un retranqueo de 3 mts a linderos frontal y trasero, admitiéndose el adosamiento en linderos laterales. Se proponen también unas dimensiones máximas de la edificación de 40 mts de largo y 20 de ancho, y nuevos criterios en cuanto a materiales de construcción de fachadas y cubiertas.

XI. La normativa actualmente vigente señala como condiciones de parcela mínima los 500 m², con una ocupación máxima del 40% en una planta y unos retranqueos de 5 mt a linderos.

XII. Se justifica en la necesidad expuesta al Ayuntamiento de posibilitar la construcción de naves que permitan el desarrollo de actividades en esa zona, y que hasta la fecha, por las condiciones de forma y tamaño de parcela no se han asentado.

Con base en los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El Royo se regula mediante unas Normas Subsidiarias Municipales aprobadas definitivamente en fecha 12 de junio de 1987.

II. El presente expediente se tramita de conformidad con lo establecido en los artículos 52 a 54 y 58 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con los arts. 153 a 161 y 169. 4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

III. Examinado el expediente administrativo se comprueba que está formal y procedimentalmente completo, y revisado el contenido y documentación de la modificación, se considera que es completa y suficiente.

IV. La Comisión Territorial de Urbanismo es competente para adoptar el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en los arts. 54.2 y 138.2.a.2º de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 161.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

VISTO el expediente, las Normas Urbanísticas Municipales, la Ley 5/99, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León y el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

LEÍDA la propuesta de la Ponencia Técnica, la Comisión Territorial de Urbanismo acuerda:

– Aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 11 de las Normas Subsidiarias Municipales de El Royo.

– De conformidad con lo establecido en el art. 61.2 de la Ley 5/99, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León y en el artículo 175 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la Comisión Territorial de Urbanismo procederá a publicar el presente acuerdo y el texto de la modificación.

Contra el presente Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada o cualquier otro que estime procedente el recurrente, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de UN MES a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 138.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y con el artículo 408.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, ubicada en c/ Rigoberto Cortejoso, 14 de Valladolid, o ante la Comisión Territorial de Urbanismo sita en Plaza Mariano Granados, 1 de Soria, la cual dará traslado del mismo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero citada.

ANEXO

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 11

DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL ROYO (SORIA)

PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL ROYO

ARQUITECTO: JOSÉ ÁNGEL JUARRANZ ARJONA

1.- INTRODUCCIÓN

Esta Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de El Royo (Soria) se redacta por encargo del Excmo. Ayuntamiento de dicha localidad.

2.- ANTECEDENTES

El municipio de El Royo dispone actualmente de unas Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Soria con fecha 12 de junio de 1987.

3.- LEGALIDAD

La legalidad de la presente Modificación se ampara en las determinaciones de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004 de 29 de enero.

La Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León en su Artículo 58 dice:

Artículo 58.-Modificaciones

1.- Los cambios en los instrumentos de planeamiento general, si no implican su revisión, se considerarán como modificación de los mismos. Los cambios en los instrumentos de planeamiento de desarrollo se considerarán siempre como modificación de los mismos.

2.- Las modificaciones del planeamiento contendrán las determinaciones y documentación necesarias para su finalidad específica, que se especificarán reglamentariamente, incluyendo al menos su propia justificación y el análisis de su influencia sobre la ordenación general del Municipio.

3.- Las modificaciones del planeamiento se ajustarán al procedimiento establecido para su primera aprobación, con las siguientes excepciones:

a) (Este apartado se ha modificado por la Ley 10/2002 de 10 de Julio). No se incluye aquí la nueva redacción por cuanto solo afecta a municipios con PGOU adaptados a la Ley 5/1999, y a los municipios con Normas Urbanísticas Municipales adaptadas a la Ley 5/1999.

b) En todos los Municipios, corresponde al Ayuntamiento la aprobación definitiva de las modificaciones de planeamiento de cualquier tipo cuyo único objeto sea alterar la delimitación de las unidades de actuación o los plazos para el cumplimiento de deberes urbanísticos; además, para estas modificaciones no será preceptivo lo dispuesto en los artículos 52.4 y 53.

c) Las modificaciones de planeamiento de cualquier tipo que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres existentes o previstos en el planeamiento, deberán ser aprobadas por Decreto de la Junta de Castilla y León, previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia y del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma.

d) Para la aprobación de las modificaciones de planeamiento de cualquier tipo que produzcan un aumento del volumen edificable o de la densidad de población, se requerirá un incremento proporcional de los espacios libres públicos y dotaciones situados en el entorno próximo.

El Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en su Art. 169, dice:

Artículo 169.- Modificaciones.

1.- Los cambios que se introduzcan en el Plan General de Ordenación Urbana o en las Normas Urbanísticas Municipales, siempre que no impliquen su revisión, se consideran como modificación de dichos instrumentos.

2.- Todos los cambios que se introduzcan en Estudios de Detalle, Planes Parciales o Planes Especiales se consideran como modificación de dichos instrumentos.

3.- Las modificaciones de cualesquiera instrumentos de planeamiento urbanístico deben:

a) Limitarse a contener las determinaciones adecuadas a su específica finalidad, de entre las previstas en este Reglamento para el instrumento modificado.

b) Contener los documentos necesarios para reflejar adecuadamente sus determinaciones y en especial los cambios que se introduzcan en las determinaciones vigentes, incluyendo al menos un documento independiente denominado Memoria vinculante donde se expresen y justifiquen dichos cambios, y que haga referencia a los siguientes aspectos:

1.º-La justificación de la conveniencia de la modificación, acreditando su interés público.

2.º-La identificación y justificación pormenorizada de las determinaciones del instrumento de modificado que se alteran, reflejando el estado actual y el propuesto.

3.º-El análisis de la influencia de la modificación sobre el modelo territorial definido en los instrumentos de ordenación del territorio vigentes y sobre la ordenación general vigente.

4.- La aprobación de las modificaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico debe ajustarse al procedimiento establecido para la aprobación de los instrumentos que se modifican, con las excepciones señaladas en los artículos siguientes. No obstante, el trámite ambiental previsto en el artículo 157 sólo es exigible cuando así lo determine la legislación aplicable o algún instrumento de ordenación del territorio, o cuando el objeto de la modificación sea alguno de los siguientes:

a) Clasificación de sectores de suelo urbano no consolidado o suelo urbanizable delimitado o de áreas de suelo urbanizable no delimitado:

1º. No colindantes con un núcleo de población.

2º. Colindantes con un núcleo de población pero de superficie superior a 100 hectáreas.

3º. Colindantes con un núcleo de población pero que supongan un incremento superior al 50 por ciento respecto de la superficie de suelo urbano y urbanizable ya clasificada.

4º. Que afecten espacios Naturales Protegidos, Zonas de Especial Protección de las Aves, Zonas Húmedas y demás Lugares de Importancia Comunitaria.

b) Establecimientos de la ordenación detallada de sectores de suelo urbanizable con uso predominante industrial.

4.- MEMORIA VINCULANTE.

4.1.- Zona Industrial Agropecuaria

a) Conveniencia de la modificación

La mayoría de los parámetros de la actual Ordenanza 10. Zona Industrial Agropecuaria (Z.I.) hacen inviable un adecuado aprovechamiento de la mayoría de las parcelas debido a la forma que presentan y por este motivo no se ha llegado a construir ninguna nave, siendo continuas las reclamaciones de un sector de vecinos interesados en construir.

Resulta por lo tanto de interés público la modificación puntual que se pretende pues esto facilitará la construcción de naves que permitirán el desarrollo de determinadas actividades y la consiguiente creación de empleo.

b) Estado actual y el propuesto.

La Ordenanza actual en Suelo Urbano: "10. Zona Industrial agropecuaria. (Z. I.) tiene unos determinados parámetros en las actuales Normas Subsidiarias Municipales, que entre otros son:

- Ocupación y volumen: La parcela mínima se establece en 500 metros cuadrados con una ocupación máxima del 40%, en una sola planta, cuya altura máxima de cornisa no rebase los 7 m. Las distancias libres a linderos serán de 5 m. en todas las posiciones.

- Otras condiciones: Los materiales a emplear no desentonarán con los del lugar prohibiéndose las tonalidades blancas y aconsejando las beiges, ocre, verdes y rojo teja. Se exigirán las medidas precisas anticontaminantes del medio y depuración de vertidos.

La Modificación de las Normas que se pretende realizar consiste en sustituir los citados párrafos de:

- Ocupación y volumen

- Y otras condiciones.

Por otros nuevos con la siguiente redacción:

- Ocupación y volumen:

- La parcela mínima se establece en 500 m2.

- La ocupación máxima en las parcelas vendrá determinada por la que resulte de separar las construcciones 3 m mínimo de los linderos del fondo y otros 3,0 m mínimo de los linderos frontales a calles. Los linderos laterales podrán adosarse a otras propiedades, resolviendo adecuadamente la recogida de aguas de las cubiertas, en su caso.

- La altura máxima a cornisa será de 7 metros.

- En las naves, una de sus dos dimensiones en planta (ancho x largo) no podrá ser mayor de 20 metros y de 40 m en la otra.

- Las cubiertas serán inclinadas a dos aguas con pendientes comprendidas entre el 15 y el 25%

- Otras condiciones:

Se admite la construcción de naves con: mampostería tradicional, bloques de cemento color beige con textura imitación piedra, y también enfoscadas y pintadas en colores beiges o marrones claro. Se permiten también la combinación de los anteriores.

Se recomiendan las cubiertas de teja tradicional, cerámica o de cemento.

Dado el elevado coste de las cubiertas de teja tradicional, se permiten las cubiertas de "Polimglass imacoppo tipo rojo envejecido" que imitan perfectamente las tejas tradicionales.

Se admiten las cubiertas de chapa prelacada y grecada en colores rojo teja y las de teja imitación a la teja curva árabe.

Se exigirán las medidas precisas anticontaminantes del medio y depuración de vertidos.

c) Análisis de la influencia

Esta modificación no supone influencia sobre el modelo territorial puesto que el mismo no está definido.

La influencia sobre la ordenación general del municipio es insignificante y únicamente se reduce a tomar las medidas oportunas que faciliten la construcción de las parcelas en la Ordenanza 10. (Z.I.)

4.2.- Suelo no urbanizable. Condiciones estéticas.

a) Estado actual

Según las Normas Subsidiarias vigentes, en su:

"Capítulo 2. Normas particulares para el suelo No urbanizable (S.N.U.)"

"Sección 1ª Comunes para todo el suelo no urbanizable (S.N.U.)"

"5.- Condiciones estéticas constructivas" dice:

- Los materiales a emplear exteriormente, tanto en la edificación como en los cerramientos de parcelas serán:

Cobertura de teja curva roja, quedando expresamente prohibidas las pizarras, uralitas, chapas metálicas o de plástico y las tonalidades negras en cubierta.

b) Estado propuesto

Es deseo del Ayuntamiento modificar el párrafo anterior referente a las cubiertas por el siguiente:

Las cubiertas serán de teja tradicional, bien sea cerámica árabe o de cemento imitación.

Dado el elevado coste de las cubiertas de teja tradicional, se permiten las cubiertas de "polinglass imacoppo tipo rojo envejecido" que imitan perfectamente las tejas tradicionales.

Se admiten las cubiertas de chapa prelacada y grecada en colores rojo teja y las de teja imitación a la teja curva árabe.

c) Análisis de la influencia

La influencia de esta modificación es positiva y no supone menoscabo en la ordenación general del municipio.

El Ayuntamiento ha considerado que actualmente existen materiales de cubierta modernos que imitan perfectamente los antiguos, con la ventaja de ser más aislantes, más ligeros y más económicos, lo que en definitiva se espera sea positivo para la actividad constructora, motor innegable de cualquier progreso.

5.- CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior, se somete la presente Modificación a la consideración de las autoridades para su tramitación y aprobación, si procede.

Una vez se haya producido la aprobación definitiva de esta Modificación Puntual pasará a formar parte de las determinaciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de El Royo.

Soria, noviembre de 2004. El Arquitecto, José Angel Juaranz Arjona.

Soria, 10 de junio de 2005.- La Secretaria de la Comisión, Manuela Pascual Martínez. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 2019

— — —

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de fecha 16 de junio de 2005, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica: Línea aérea de media tensión 13,2/20 KV y centro de transformación P.I. Las Casas, calle E, parcela 37 en Soria. Expediente N° 8.994-47/2004.

Con fecha 16 de junio 2005 el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo ordena la publicación de la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la Empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Visto que no han sido presentadas alegaciones, ni existen condicionados de organismos públicos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de

27-01-04 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, resuelve,

1. AUTORIZAR a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., las instalaciones citadas, cuyas principales características son las siguientes:

– Línea subterránea de media tensión 13,2 kV, con entrada y salida al C.T. desde la actual línea Polígono Industrial de la S.T.R. Soria, longitud 8 m. de entrada y otros 8 m. de salida, conductor HEPRZ1 12/20 kV H16 3 x 1 x 150 Al.

– Centro de Transformación formado por casta prefabricada de hormigón tipo EHC-3T1 D de 3:760 x 2535 m. con transformador de 630 KVA, 13,2 kV/420-230 V; celdas en armario monoblock RM6, con interruptores SF6, formado por celdas de línea: de entrada y salida y celda de protección de transformador; cuadro de salida en baja tensión previsto para 5 líneas de salida.

2. APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica descrita. Esta aprobación se concede de acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación; y las condiciones especiales siguientes:

2.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente Resolución.

2.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

2.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

2.4 La Administración dejará sin efecto la presente Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

2.5 Autorizar a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vi-

gente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, junio de 2005.– El Jefe del Servicio Territorial, Gabriel Jiménez Martínez. 2059

— — —

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Línea aérea de alta tensión, línea subterránea de alta tensión y enlace con subestación transformadora Soria en el término municipal de Golmayo (Soria). Expediente: AT-9.102 (32/2005).

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en los artículos 9/25 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:

a) *Peticionario:* Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Objeto: Pase a subterráneo de las líneas de alta tensión para adaptarlas al desarrollo urbano de la zona. (Urbanización Las Camaretas en Golmayo (Soria))

b) *Características:*

– Modificación de tramo de línea aérea de alta tensión en doble circuito, desde el actual apoyo nº 6 al nuevo 17125, formado por conductores LA 180, longitud 175 m.; sobre el nuevo apoyo se instalarán pararrayos autoválvulas, seccionadores giratorios de 1250 A. y botellas terminales para paso a subterráneo.

– Tramo subterráneo de las líneas aéreas de alta tensión, 45 kV, “17 –Soria-Aranda” y “19 –Soria-Sur” de la S.T. Soria, con origen en apoyo nº 17.125 que es sustituido por una torre de celosía metálica 52E 240-B15, longitud de líneas 860 m. Conductor HEPR-Z1 2 x 3 (1 x 500 mm²) y final en S.T. Soria. Enterradas en zanja, protegidas por tubo de 160 * mm recibido en hormigón en masa.

c) *Presupuesto:* 271.901,34 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones, presentándolos en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AAPP y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son:

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta Soria.

Soria, 24 de mayo de 2005.– El Jefe del Servicio Territorial, por Resolución de 27 de enero de 2004, Gabriel Jiménez Martínez. 2060

— — —

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

PETICIÓN DE APROVECHAMIENTOS PARA EL AÑO 2006

Debiendo proceder a la confección de los Planes anuales de Aprovechamientos que han de regir durante el próximo año 2006 en los montes Catalogados de Utilidad Pública y Consorciados, se recuerda a las Entidades Propietarias de dichos predios la necesidad de que, dentro del plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, remitan a la Unidad de Ordenación y Mejora de este Servicio la relación de los aprovechamientos que deseen realizar en los mismos, con el fin de procurar atender sus peticiones en cuanto sean compatibles con la buena conservación de los montes.

PARA MONTES CATALOGADOS DE UTILIDAD PÚBLICA
(estén o no consorciados):

Se atenderá a la Circular que en breve será remitida, al efecto, a las Entidades propietarias de los montes.

PARA MONTES CONSORCIADOS SIN CATALOGAR:

En la solicitud que dirijan a dicha Unidad deberán hacer constar los extremos siguientes:

- 1.- Nombre y número del monte y término municipal en que está enclavado .
- 2.- Época del aprovechamiento.
- 3.- Forma de enajenación (subasta, reparto, etc.).
- 4.- Anual o varias anualidades.

Para los aprovechamientos que a continuación se detallan harán constar, además de los datos anteriormente anunciados, los siguientes:

MADERAS: Número de árboles, m³ y especie.

LEÑAS: Número de estéreos y especie.

PASTOS: Número de cabezas de cada clase de ganado.

ÁRIDOS.: Número de m³, tasación por m³ y clase (piedra, grava, arena, etc.).

OTROS APROVECHAMIENTOS. Se indicarán además de los datos generales para todos los aprovechamientos, los particulares que consideren convenientes para su mejor comprensión.

En el caso de no recibirse petición de aprovechamientos dentro del plazo indicado, en los Montes Consorciados se entenderá que no desean realizar aprovechamiento alguno durante el año 2006.

Soria, 20 de junio de 2005.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 2069

— — —

Expediente de ocupación de terrenos solicitado por Naturcorp-Redes en la Vía Pecuaria denominada "Varias Vías Pecuarias" en el término municipal de Los Rábanos en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto las obras relativas al proyecto de ejecución del gasoducto de transporte secundario de gas natural Soria-Ágreda.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art., 11 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, Plaza de Mariano Granados, 1, 6ª planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 16 de junio de 2005.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. 2070

— — —

Expediente de ocupación de terrenos solicitado por Naturcorp-Redes en la Vía Pecuaria denominada "Varias Vías Pecuarias" en los términos municipales de Candilichera, Hinojosa del Campo, Pozalmuro, Ólvega y Ágreda en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto las obras relativas al proyecto de ejecución del gasoducto de transporte secundario de gas natural Soria-Ágreda.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art., 11 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, Plaza de Mariano Granados, 1, 6ª planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 16 de junio de 2005.- El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. 2071

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE SORIA

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por D. Venancio Juan Luis Arribas Estepa y Dª María Mercedes Arribas Estepa se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Soria adoptado fecha 9 de marzo de 2005, que aprueba los Estatutos pa-

ra constitución de la Entidad Urbanística Colaboradora para el Desarrollo de la Unidad de Actuación 1 SUD 14 "Área de Valcorba"; contra la constitución de la mencionada Entidad Urbanística llevada a cabo el 12 de mayo de 2005 ante el Notario de Soria don José Manuel Beneitez Bernabé; y, en su caso, contra la inscripción de la referida Entidad en el Registro de Urbanismo de Castilla y León u organismo en el que se haya o vaya a proceder la citada inscripción, recurso al que ha correspondido el número Procedimiento Ordinario 124/2005.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

Soria, 15 de junio de 2005.- El Secretario, (Ilegible). 2011

— — —

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por D. Laureano Moreno Gómez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Soria adoptado en fecha 9 de marzo de 2005, que aprueba los Estatutos para la constitución de la Entidad Urbanística Colaboradora para el Desarrollo de la Unidad de Actuación 1 SUD 14 "Área de Valcorba"; contra la constitución de la mencionada Entidad Urbanística llevada a cabo el 12 de mayo de 2005 ante el Notario de Soria don José Manuel Beneitez Bernabé; y, en su caso, contra la inscripción de la referida Entidad en el Registro de Urbanismo de Castilla y León u organismo en el que se haya o vaya a proceder la citada inscripción, recurso al que ha correspondido el número Procedimiento Ordinario 125/2005.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

Soria, 15 de junio de 2005.- El Secretario, (Ilegible). 2026

— — —

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por doña Julia Ojuel Gómez y doña María Solsona Climent se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Soria adoptado en fecha 9 de marzo de 2005, que aprueba los Estatutos para la constitución de la Entidad Urbanística Colaboradora para el Desarrollo de la Unidad de Actuación 1 SUD 14 "Área de Valcorba"; contra la constitución de la mencionada Entidad Urbanística llevada a cabo el 12 de mayo de 2005 ante el Notario de Soria don José Manuel Beneitez Bernabé; y, en su caso, contra la inscripción de la referida Entidad en el Registro de Urbanismo de Castilla y León u organismo en el que se haya o vaya a proceder la citada inscripción recurso al que ha correspondido el número Procedimiento Ordinario 126/2005.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

Soria, 16 de junio de 2005.- El Secretario, (Ilegible). 2027

— — —

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por don Basilio García Frías se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Soria adoptado en fecha 9 de marzo de 2005, que aprueba los Estatutos para la constitución de la Entidad Urbanística Colaboradora para el Desarrollo de la Unidad de Actuación 1 SUD 14 "Área de Valcorba"; contra la constitución de la mencionada Entidad Urbanística llevada a cabo el 12 de mayo de 2005 ante el Notario de Soria don José Manuel Beneitez Bernabé; y, en su caso, contra la inscripción de la referida Entidad en el Registro de Urbanismo de Castilla y León u organismo en el que se haya o vaya a proceder la citada inscripción recurso al que ha correspondido el número Procedimiento Ordinario 127/2005.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

Soria, 16 de junio de 2005.- El Secretario, (Ilegible). 2028

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE SORIA

EDICTO

Doña Ana Isabel Sánchez Sánchez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Soria.

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento Ejecución de títulos no judiciales 466/2001 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representado por D^a María Paz Ortiz Vinuesa contra Miguel Ángel Gallego Regalado y Promociones y Construcciones Danicor, S.L., en reclamación de 74.169,70 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 21.035,42 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de las siguientes fincas propiedad del ejecutado:

1º.- Vivienda sita en calle Clara Campoamor nº 26-28, piso 9º-L, de Zaragoza, inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza nº 8 al Tomo 2487, libro 625, folio 196, Finca nº 24.543. Superficie útil 128,95 metros cuadrados.

2º.- Plaza de aparcamiento sito en calle Clara Campoamor nº 26-28, señalada con el nº 63 en Zaragoza, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 8 de Zaragoza, al Tomo 2588, libro 726, folio 25, finca nº 24469/19. Superficie útil de 11,57 metros cuadrados.

La subasta se celebrará el próximo día 8 de septiembre de 2005 a las 11 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Soria, C/Aguirre nº 3, planta baja, conforme con las siguientes CONDICIONES:

1ª.- La finca nº 1 ha sido valorada en 346.183 euros, y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 257.828,24 euros.

La finca nº 2 ha sido valorada en 12.020,00 euros, cantidad que servirá de tipo para la subasta.

2ª.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5ª.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta nº 4166 0000 05 046601, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8ª.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª.- No se puede hacer constar la situación posesoria de lo inmuebles que se subastan.

10ª.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11ª.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12ª.- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiera llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Soria, a 9 de junio de 2005.- La Secretaria, Ana Isabel Sánchez Sánchez. 2029

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA

EDICTO - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Ejecución 101/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dª. Rocío Rondán Calavia contra la empresa Martínez Oya Carlos, se ha dictado auto de fecha 9-VI-05 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: "S.Sª. ACUERDA: A.- Despachar la ejecución solicitada por Rocío Rondán Calavia contra Carlos Martínez Oya por un principal de 1.801,57 euros más 200 euros en concepto de intereses y de costas calculadas provisionalmente. B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial, y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten. C.- Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos procedase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídase los correspondientes oficios y mandamientos al Excmo. Ayuntamiento de Soria, Servicio de Índices y a la Jefatura Provincial de Tráfico".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Martínez Oya Carlos, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Soria, 9 de junio de 2005.- El Secretario Judicial, Bartolomé Ventura Molina. 2079

— — —

EDICTO - CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en el procedimiento Demanda 146/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo ASEPEYO contra la empresa Estructuras y Cimentaciones San Juan, S.L., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente providencia:

Se tiene por formalizado en tiempo y forma el Recurso de Suplicación interpuesto en su día por el INSS contra la sentencia dictada en este procedimiento. Se acuerda formar pieza separada que se encabezará con testimonio de la resolución recurrida y

dar traslado del escrito de formalización a la parte contraria para su impugnación, si así le conviniera en término de 5 días, impugnación que deberá llevar firma de Letrado para su admisión a trámite. Se advierte a las partes para que señalen en su escrito de impugnación domicilio en Burgos, sede del T.S.J. de esta Comunidad Autónoma a los efectos previstos en el art. 196 LPL.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras y Cimentaciones San Juan, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Soria, 17 de junio de 2005.- El Secretario Judicial, Bartolomé Ventura Molina. 2087

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ALMAZÁN

EDICTO

Don Pedro José de Miguel Martín, Secretario del Juzgado de Instrucción nº 1 de Almazán.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas nº 35/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Absuelvo libremente a Daniel García Atance de la falta que venía denunciado, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia contra la que cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días, el cual deberá formalizarse por escrito, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Daniel García Atance, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, expido la presente en Almazán a 17 de junio de 2005.- El Secretario, Pedro José de Miguel Martín. 2065

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ALMAZÁN

EDICTO

Doña María del Carmen García Martín, Juez de Primera Instancia nº 1 de Almazán.

Hago saber que en los autos de declaración de herederos abintestato seguidos en este Juzgado al número 1023/2005 por el fallecimiento sin testar de D. Félix Benito Maqueda hijo de Venancio y de Juana, nacido en Almazán el 29 de julio de 1934, falleció en Soria el día 29 de enero de 2005 se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Almazán, 10 de junio de 2005.- La Juez, María del Carmen García Martín. El Secretario, (Ilegible). 2058

ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excmo. Diputación Provincial de Soria
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria